

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ
Apartadó catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN N°218/2024
PROCESO	ORDINARIO LABORAL
INSTANCIA	PRIMERA
DEMANDANTE	YAIR ENRIQUE PRETEL GONZÁLEZ
DEMANDADO	ASOCIACIÓN MEDICA DE URABÁ "ASOMEDICAL URABÁ" y ESE HOSPITAL ISABEL LA CATÓLICA DE CÁCERES
RADICADO	05045 31 05 001 2023 00609 00
TEMAS Y SUBTEMAS	NOTIFICACIONES
DECISIÓN	REQUIERE APODERADO JUDICIAL DEL DEMANDANTE

En el proceso de la referencia, **SE REQUIERE** al apoderado judicial del demandante, para que dé cumplimiento al numeral segundo de auto admisorio de la demanda, y aporte CONSTANCIA de la notificación enviada a las demandadas ASOCIACIÓN MEDICA DE URABÁ "ASOMEDICAL URABÁ" y ESE HOSPITAL ISABEL LA CATÓLICA DE CÁCERES, con **acuso de recibo de la misma o en su defecto CONSTANCIA donde se pueda constatar el acceso del destinatario al mensaje**, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 2213 del 2022 y sentencia C-420 del 24 de septiembre del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luz Stella Labrador Avendaño
Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c5c6fdee5978e3cf1adcf0642ebc8df040f5f71e0670caf087caf58e5224fda**

Documento generado en 14/03/2024 01:53:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>